

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 9 de septiembre de 2008, de la Audiencia Provincial de Almería, Sección núm. Uno, dimanante de apelación civil núm. 44/2008. (PD. 1489/2009).*

NIG: 0401337C20080000105.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 44/2008.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 669/2004.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Tres de Roquetas de Mar.

Apelante: Gabriel Olivencia Fernández y Alejandro Carlos Burckhardt Amat y Amelia Gutiérrez Sagredo.

Apelado: Marmore, S.L.

#### E D I C T O

Audiencia Provincial de Almería, Sección Primera.

Recurso de Apelación Civil 44/2008.

En el recurso referenciado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 123/08

Audiencia Provincial de Almería, Sección Primera.

Ilmos. Sres.:

Presidente: Don Benito Gálvez Acosta.

Magistrados: Don Rafael García Laraña.

Don Andrés Vélez Ramal.

En la ciudad de Almería, a dieciocho de junio de dos mil ocho.

La Sección Primera de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación, Rollo núm. 44/2008, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Roquetas de Mar, seguidos con el núm. 669/2004 sobre acción declarativa de dominio en juicio ordinario.

Es demandante "Marmore, S.L.", representada por la Procuradora doña María Dolores Jiménez Tapia y defendida por el Letrado don Juan Manuel Salmerón García.

Son demandados don Gabriel Olivencia Fernández, representado por el Procurador don Ángel Vizcaino Martínez y defendido por el Letrado don Pedro Montoya Gázquez; don Alejandro Carlos Burckhardt Amat y doña Amelia Gutiérrez Sagredo, representados por el Procurador don José María Saldaña Fernández y defendidos por el Letrado don Juan Salvador Salmerón Solbas; y don Enrique Utrera Bastardi, doña María del Carmen Fuentes Flores e «International Investment Company, S.L.», declarados en rebeldía.

#### F A L L A M O S

Estimamos los recursos de apelación deducidos contra la sentencia dictada en fecha 9 de octubre de 2006 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Roquetas de Mar en los autos seguidos sobre acción declarativa de dominio en juicio ordinario de los que deriva la presente alzada y, en consecuencia:

1. Desestimamos la demanda interpuesta por "Marmore, S.L.", frente a don Gabriel Olivencia Fernández, don Enrique Utrera Bastardi, doña María del Carmen Fuentes Flores, don Alejandro Carlos Burckhardt Amat, doña Amelia Gutiérrez Sa-

greto e "International Investment Company, S.L.", declarando no haber lugar a cuanto frente a ellos se pide.

2. Imponemos las costas de la primera instancia a la parte actora y no formulamos condena en las costas de esta segunda instancia.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, acompañados de testimonio literal de esta resolución para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, la mercantil «Internacional Investment Company, S.L.», en situación procesal de rebeldía, por providencia de 9 de septiembre de 2008 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de la resolución a la citada mercantil.

En Almería, a nueve de septiembre de dos mil ocho.- El Secretario Judicial.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 14 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, dimanante de divorcio contencioso núm. 640/2007.*

NIG: 1101242C20070002993.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 640/2007.

Negociado: B.

De: Don Jesús Martínez Carrera.

Procuradora: Sra. María Fernández Roche.

Letrado: Sr. Miguel Iglesias Morales.

Contra: Doña Tania María Castellanos Alvarado.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Divorcio Contencioso 640/2007 seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz a instancia de don Jesús Martínez Carrera, contra doña Tania María Castellanos Alvarado, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 463/2009

En Cádiz, a once de mayo de dos mil nueve.

Vistos por mí, Concepción Carranza Herrera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, los presentes autos de Proceso Especial de Divorcio, seguidos con el número 640/07 a instancias de don Jesús Martínez Carrera, representado por la Procuradora Sra. Fernández Roche y asistido por el Letrado Sr. Iglesias Morales, contra doña Tania María Castellanos Alvarado.